

Expte. CONP/2021/2437.

RESOLUCION por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Montes para el encargo a la empresa SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"GESTION PARA LA PRODUCCION Y SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES, CONTROL DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN Y APOYO AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL"**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO


Primero.- Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Montes con el conforme del Director General de infraestructuras Rurales y Montes, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (177.869,28 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 44.467,32 € para el 2021, 88.934,64 € para el 2022 y 44.467,32 € para el 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2011/000097 "Gestión vivero forestal la Mata-Grado"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mediante certificaciones mensuales. El plazo de ejecución del presente encargo será de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde el 01 de julio de 2021.

Segundo.- Por Resolución de fecha 09 de mayo de 2021 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

Tercero.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2011/000097 "Gestión vivero forestal la Mata-Grado"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021, expediente "RC 1700005070".

Cuarto.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2019, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

Quinto.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a Dº Eloy Niño Ortega, Responsable Técnico de Producción de Planta, adscrito a la Dirección General de infraestructuras Rurales y Montes

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646332703210377		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

Segundo.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 300.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.


Cuarto.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Estando escindidas las competencias en virtud de la citada delegación, para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (177.869,28 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 44.467,32 € para el 2021, 88.934,64 € para el 2022 y 44.467,32 € para el 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646332703210377		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

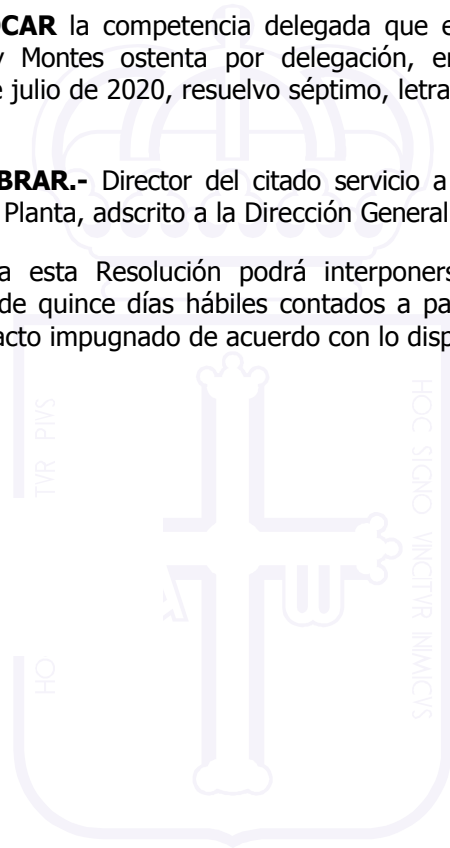
17.04.531B.631.000 (Código PEP 2011/000097 "Gestión vivero forestal la Mata-Grado"), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC 1700005070) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **"GESTION PARA LA PRODUCCION Y SUMINISTRO DE PLANTAS FORESTALES, CONTROL DE MATERIALES FORESTALES DE REPRODUCCIÓN Y APOYO AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL"**.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde el 01 de julio de 2021.

TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General de infraestructuras Rurales y Montes ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, resuelvo séptimo, letra n) apartado quinto (BOPA núm. 140 de 21-VII-2020).

CUARTO.- NOMBRAR.- Director del citado servicio a Dº Eloy Niño Ortega, Responsable Técnico de Producción de Planta, adscrito a la Dirección General de infraestructuras Rurales y Montes.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646332703210377		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		